

Ushuaia , 21 de marzo de 2011

**VISTO:** el Expte. Nº 32.254/11 STJ-SSA caratulado “Prosecretaría de Administración s/Presupuesto Poder Judicial – Ejercicio 2012”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicegobernador de la Provincia ha reconducido mediante decreto Nº 079/2012, en virtud del art Nº 27 Ley Provincial Nº 495, el Presupuesto Provincial para el año 2012.

Que de acuerdo a lo informado por el Área Contable sobre la necesidad de efectuar una compensación presupuestaria entre el inciso 3 “Servicios no personales”, y el inciso 4 “Bienes de Uso” del Presupuesto año 2012 del Poder Judicial.

Que la presente modificación se realiza de acuerdo a expedientes iniciados, con su correspondiente afectación preventiva en el presupuesto del ejercicio 2011.

Que en la actualidad el inciso 4 se encuentra sólo financiado por recursos propios del Poder Judicial, con afectación específica a la construcción de la nueva Sede del Superior Tribunal de Justicia.

Que a fin de no afectar el correcto funcionamiento de este Poder Judicial debe procederse a una reestructuración del presupuesto para así afrontar gastos con afectación presupuestaria al inciso 4 “Bienes de Uso”.

